

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1313 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de diciembre de 1974, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 302.221, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre ampliación de Central Telefónica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, que desestimó los recursos precedentes, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

1314 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen López Ribelles.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de octubre de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el Recurso contencioso-administrativo número 501.340, promovido por doña María del Carmen López Ribelles, sobre cómputo de tiempo de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen López Ribelles contra la desestimación presunta de la petición formulada ante la Presidencia del Gobierno de cómputo, a efectos de trienios, de tiempo servido con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico Catastral, absolviendo a la Administración de la demanda, y sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres.

1315 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angustias Fernández López.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de julio de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.779, promovido por

doña Angustias Fernández López, sobre cantidades no satisfechas en concepto de diferencia de retribuciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Félix Gómez de Merodio y Engelman, en nombre y representación de doña Angustias Fernández López, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, declaramos que se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, a excepción de los extremos relativos a asignación por residencia y haberes de los meses de julio y agosto de mil novecientos sesenta y ocho, respecto a los cuales, con anulación en cuanto a ellos de las resoluciones recurridas, declaramos el derecho de doña Angustias Fernández López a que se le abonen la asignación por residencia del ciento por ciento y los haberes correspondientes a los dos meses mencionados, a cuyo pago condenamos a la Administración, y la absolvemos de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

1316 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Calvo Moya.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 29 de octubre de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.250, promovido por don Juan Calvo Moya, sobre reconocimiento de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Calvo Moya contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición a efectos de trienios tiempo servido con carácter de interino, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres.

1317 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Alemán Benítez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de octubre de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.346, promovido por don Sebastián Alemán Benítez, sobre totalidad de años de servicio prestados a la Administración cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Sebastián Alemán Benítez contra resolución desestimatoria, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno, a su reclamación de que le sean reconocidos a efectos de trienios la totalidad de los servicios prestados, con carácter interino, a la Administración desde el siete de